



CONTRATO DE COMPRAVENTA Y DONACIÓN ANTICIPADA QUE CELEBRAN EN LA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A LOS 29 DÍAS DE ABRIL DE 2022, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGÓN, SECRETARIO MUNICIPAL, L.C. M.I. PATRICIA RAMÍREZ CEBALLOS, TESORERA MUNICIPAL, C.P. HERIBERTO GONZÁLEZ ANDUJO, OFICIAL MAYOR; ARQ. JORGE EDUARDO TISCAREÑO MUÑOZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO; MTRA. LOURDES MENDOZA RODRÍGUEZ, REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA MORAL EL REMPEL WALL Y REINLAENDER WAISENAMT, SUCESORAS, SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO, REPRESENTADA POR LOS C.C. GUILLERMO FEHR LOEWEN, JACOB DYCK PENNER Y BERNARD FRIESEN NEUFELD Y JACOB DYCK PENNER, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "COLONIA MANITOBA", QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PERTES" SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. ANTECEDENTES

1.1. En fecha 12 de enero de 2021, "LAS PARTES" por conducto de sus representantes legales, celebraron CONTRATO DE COMODATO, "COLONIA MANITOBA" en su carácter de COMODANTE, y "EL MUNICIPIO" en su carácter de COMODATARIO, ratificado en la misma fecha ante la fe de la Notario Público número Uno de este Distrito Judicial, registrándose bajo el número 22,872 del Libro de Registro de Actas número 27 de la citada notaria, respecto de un lote de terreno ubicado en el Campo 24-B, sin número, de la Colonia Manitoba de este Municipio, con superficie total de **19,000.00 m²**; adquiriendo "EL MUNICIPIO" el uso gratuito del mencionado predio y obligándose a conservarlo y responder por los deterioros o menoscabos que por negligencia sufriera dicho inmueble. En el contrato de comodato en comento se acordó una vigencia de 20 años y "EL MUNICIPIO" en su carácter de DONATARIO se obligó a devolver el inmueble con las mejoras correspondientes.

1.2. En fecha 12 de enero de 2021, "LAS PARTES" por conducto de sus representantes legales, celebraron CONTRATO DE COMODATO, ratificado en la misma fecha ante la fe de la Notario Público número Uno de este Distrito Judicial, registrándose bajo el número 22,873 del Libro de Registro de Actas número 27 de la citada notaria; "COLONIA MANITOBA" en su carácter de COMODANTE, y "EL MUNICIPIO" en su carácter de COMODATARIO, respecto de un lote de terreno ubicado en el Campo 24-B, sin número, de la Colonia Manitoba de este Municipio, con superficie total de **5,220.00 m²**; adquiriendo "EL MUNICIPIO" el uso gratuito del mencionado predio y obligándose a conservarlo y responder por los deterioros o menoscabos que por negligencia sufriera dicho inmueble. En

2.1. De conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los artículos 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público, con personalidad jurídica, y patrimonio propio.

2.2. Que sus representantes, en ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables, cuenta con las facultades para la celebración del presente contrato, y en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Municipio; en términos de lo dispuesto por las fracciones XII, XVI, XXI, del artículo 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como de las demás legislaciones relativas y aplicables.

2.3. El **C. LIC. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA**, acredita su personalidad como Presidente Municipal, con constancia expedida a su favor por la Asamblea Municipal de Elecciones del Instituto Estatal Electoral el día 12 de junio del año 2021.

2.4. El **C. LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGÓN**, acredita su personalidad como Secretario Municipal, con el nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2021, por el **C. LIC. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA**, Presidente Municipal, de conformidad con el artículo 63 Fracción XV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

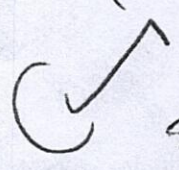
2.5. El **C.P. HERIBERTO GONZÁLEZ ANDUJO** acredita su personalidad como Oficial Mayor del Municipio, mediante nombramiento expedido por el **C. LIC. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA**, Presidente Municipal, con fecha de 10 de septiembre de 2021 y de conformidad con el artículo 66 fracciones III y VII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento.

2.6. La **L.C. M.I. PATRICIA RAMÍREZ CEBALLOS**, acredita su personalidad como Tesorera Municipal con el nombramiento expedido a su favor por el **C. LIC. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA**, Presidente Municipal, con fecha de 10 de septiembre de 2021 y que cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el artículo 64 fracciones VII y XI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

2.7. El **ARQ. JORGE EDUARDO TISCAREÑO MUÑOZ** acredita su personalidad como Director de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante nombramiento expedido por el **C. LIC. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA**, Presidente Municipal, con fecha de 10 de septiembre de 2021 y de conformidad con el artículo 72 fracciones III y V del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento.

2.8. La **MTRA. LOURDES MENDOZA RODRÍGUEZ**, acredita su personalidad como Regidora con la Constancia de Asignación de Regidores por el principio de representación proporcional al Ayuntamiento expedida por la Asamblea Municipal de Elecciones de Instituto Estatal Electoral el día 25 de julio del año 2021; y mediante Acuerdo de Ayuntamiento de fecha 17 de septiembre de 2021 en el cual se le designa como Presidente de la Comisión de Hacienda.

2.9. Qué **"EL MUNICIPIO"** a efectos de proveer de los servicios inherentes a la inhumación y exhumación, la vigilancia, administración y limpieza a que se encuentra obligado, según lo dispone la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Municipal para el



3.5. Es de su interés que parte de las superficies que se incluyen y se especifican en párrafos posteriores, se donen a "EL MUNICIPIO" en calidad de donación anticipada, por los fraccionamientos que en un futuro se protocolizarán y que tomarán como parte de la donación que los fraccionadores están obligados a ceder al Municipio,, para efectos de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, así como el Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Cuauhtémoc,

3.6. Qué en aras de preservar sus usos y costumbres en sus campos y colonias, y considerando que en el año 1922 se adquirió el predio de mayor superficie, es decir, 31-288-000 hectáreas, resulta que, a lo largo del tiempo, se ha acostumbrado a que el Consejo Directivo de COLONIA MANITOBA, otorgue "CONSTANCIAS DE POSESIÓN" en lugar de formalizar la compraventa.

4. DECLARAN "LAS PARTES"

4.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal con la que comparecen a la celebración del presente contrato.

4.2. Que es de interés mutuo la realización del presente contrato.

4.3.- Que las facultades con que comparecen no les han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, para lo cual sujetan sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Bajo los términos y condiciones del presente contrato, "EL MUNICIPIO" adquiere de "COLONIA MANITOBA" todo lo que de hecho y por derecho corresponda de dos bienes inmuebles, con las características y especificaciones descritas en los avalúos y planos que se anexan al presente instrumento como anexo Uno y Dos, misma que se encuentran suscritos por Ing. Luis Raúl Silveyra Michel y que se describen brevemente a continuación:

PREDIO NO 1			
PUNTOS	DISTANCIA	UNIDAD DE MEDIDA	COLINDANTE
1-2	60.697	ML	PERIFERICO GOMEZ MORIN
2-3	30.14	ML	GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUHEMOC
3-4	830.336	ML	GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUHEMOC
4-5	85.575	ML	TERRENO COLINDANTE
5-1	860.664	ML	TERRENO COLINDANTE
TOTAL M2	69,281.96	M2	

PREDIO NO. 2			
o	DISTANCIA	UNIDAD DE MEDIDA	COLINDANTE

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

CUARTA.- CONSTANCIA DE POSESIÓN. "COLONIA MANITOBA", se obliga a entregar a favor de "EL MUNICIPIO" "constancias de posesión irrevocables" por cada uno de los predios objeto de compraventa, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

QUINTA.- ÁREAS DE DONACIÓN PARA EQUIPAMIENTO URBANO. "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de fraccionamientos que se pretendan desarrollar en la colonia Manitoba, las áreas de donación para equipamiento urbano se destinará una superficie equivalente al 10% de la superficie a fraccionar, en términos de lo que establece el artículo 61 del Reglamento de Construcciones y Normas técnicas del municipio de Cuauhtémoc, así como el artículo 271 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua. Así mismo, LAS PARTES acuerdan que las áreas de donación para equipamiento urbano se otorguen en partes iguales, es decir, 50% para "EL MUNICIPIO" y 50% para "COLONIA MANITOBA", esto derivado de la necesidad de ambas para el establecimiento de áreas de uso comunitario y social.

SEXTA.- ACREDITACIÓN ÁREAS DE DONACIÓN. Para deducir las áreas de donación señaladas en la cláusula tercera, partida uno, es decir, 185,249.53 metros cuadrados, se irán descontando de conformidad con lo señalado en la cláusula quinta, de acuerdo al área fraccionable de los fraccionamientos futuros, y se tomarán metro por metro, por tratarse de espacios que se encuentran en la escritura global a que se hace mención en la declaración 3.4.

SÉPTIMA.- EVICCIÓN. "COLONIA MANITOBA" se obliga expresamente al saneamiento para el caso de evicción respecto de todas las superficies objeto de este contrato en los términos del Código Civil del Estado de Chihuahua.

OCTAVA.- CONTRATOS DE COMODATO. Las partes acuerdan en dejar sin efectos los contratos de comodato, señalados en el apartado de "antecedentes" con los numerales 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 del presente instrumento.

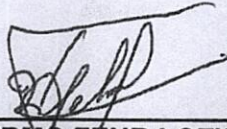
NOVENA.- MODIFICACIONES. "LAS PARTES" de común acuerdo podrán revisar, ampliar o modificar el presente instrumento, debiendo dichas modificaciones por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN. En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo mediante la utilización de mecanismos de conciliación; y en caso de no resolverse la controversia, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Cuauhtémoc Chihuahua, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

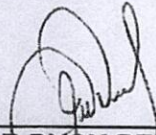
LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EN, EN LA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A LOS 29 DÍAS ABRIL DE 2022.

A vertical column of handwritten signatures and initials is located on the right margin of the document. From top to bottom, there is a large 'X' mark, a signature that appears to be 'Brisson', another signature, and several other initials and marks, including a large 'S' and a signature that looks like 'Rafael'.

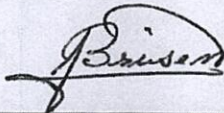
FOR "COLONIA MANITOBA"



GUILLERMO FEHR LOEWEN
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

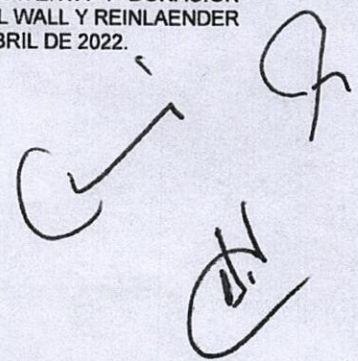


JACOB DYCK PENNER,
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO



BERNARD FRIESEN NEUFELD
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE COMPRAVENTA Y DONACIÓN ANTICIPADA, CELEBRADO ENTRE "EL MUNICIPIO" Y COLONIA MANITOBA REMPEL WALL Y REINLAENDER WAISENAMT, SUCESORES, SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO, EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2022.



CAMPO 25 CALLE Principal Col. Manitoba Cd. Cuauhtémoc, Chih.

CMC

COMPRA - VENTA DE POSESION DE TERRENO

CMC

EN PLENO USO DE NUESTRAS FACULTADES FÍSICAS Y MENTALES CARÁCTER DE COMPRADOR Y VENDEDOR DECLARAMOS BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD.

"ESTE DOCUMENTO ES SOLO PARA USO DE CAMBIOS DE POSESION

FECHA: DIA 15 MES 03 AÑO 2024

FECHA DE NACIMIENTO

NOMBRE DEL VENDEDOR Rempel Wall Reinlaender Waisenamt

DIA MES AÑO

CEL: (625) 118-9076
(69,283.10 m²)

TEL: (625) 586-52-63

TERRENO DE: 17.1219 ACRES CALLE: LOTE No. CASA No.

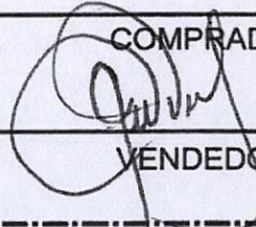
FECHA DE NACIMIENTO

NOMBRE DEL COMPRADOR: Municipio de Cuauhtemoc

DIA MES AÑO

CEL: ()

TEL: ()

COMPRADOR


VENDEDOR

Guillermo Friesser
JEFE DE LA CALLE

Peter Enns
SECRETARIO DE LA CALLE

Guillermo Friesser
JEFE DEL CAMPO PRINCIPAL

Peter Enns
SECRETARIO DEL CAMPO PRINCIPAL

COLONIA MANITOBA

CONSTANCIA DE POSESION

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH. jueves, 14 de marzo de 2024

ASUNTO:

(EXCLUSIVAMENTE PARA IDENTIFICACION DE TERRENO NO PARA GARANTIA)

POR MEDIO DE ESTE ESCRITO COMUNICO A USTED QUE EL SR. **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHEMOC** CON DOMICILIO EN EL Blumenthal Campo 25, RFC. **MCU-270101-TK7** CASA No. S/N DE COLONIA MANITOBA MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIH. ES POSEEDOR DEL TERRENO CON LOS SIGUIENTES SUPERFICIES:

Casa/Lote # S/N	Descripción LOTE	Hs 06.9319	FOLIO No. 5002

HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE LA SUPERFICIE DE TERRENO QUE AMPARA TODA LA COLONIA SE ENCUENTRA REGISTRADO EN ESCRITURAS PUBLICAS NUMEROS 165 Y 166 EXPEDIDAS ANTE EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 2 DEL DISTRITO BRAVOS, LIC. RAFAEL D. MARTINEZ,

ATENTAMENTE

EL JEFE DE LA COLONIA MANITOBA

SR. JACOB DYCK PENNER FIRMA

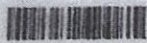
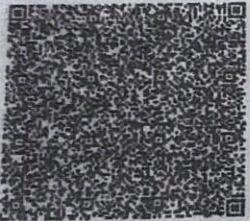
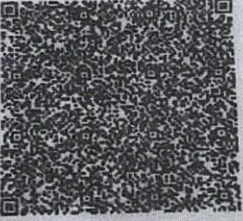



SR. **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHEMOC**
POSEEDOR

Nota:

Esta Constancia de Posesión será válida únicamente con la Firma de Jefe y el Sello de la Colonia. Esta Constancia es solo por UN Año. Despues no tiene ningun Validez

INE

C000933


Mr. César Cordero

PARA EL UNA ESPAÑA ESPANOLA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE
LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

IDMEX2572690133<<0272092412152
8909176H3312315MEX<01<<29610<4
FRIESSEN<FROESE<<GUILLERMO<<<<

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

SEXO H



NOMBRE
FRIESSEN
FROESE
GUILLERMO

DOMICILIO
- LOC CAMPO 25 SIN
LOC CAMPO 25 31607
CUAUHTEMOC, CHIH.

CLAVE DE ELECTOR FRFRGL89091708H900

CURP
FIFG890917HCHRRLO6

FECHA DE NACIMIENTO: 17/09/1999

SECCIÓN
0272

AÑO DE REGISTRO
2012 01

VIGENCIA
2023 - 2033

Guillermo Friesen

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA
DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ**

INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO	SECCION
45	122	16	PRIMERA

SELECCIONE EL DOCUMENTO ORIGEN DEL TRAMITE

COMPRAVENTA SIMPLE

PROPIETARIO NUEVO

REMPEL WALL Y REINLAENDER WAISENAMT SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO QUIEN ADQUIERE EL 100% DE DERECHOS DE PROPIEDAD

OBJETO

FOLIO REAL:2-568-1768250

TIPO INMUEBLE:TERRENO RUSTICO

MUNICIPIO: CUSIHUIRIACHI

LOCALIDAD: CUSIHUIRIACHI

SUPERFICIE: 312,880,000.0000 HECTAREAS

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- 1 AL 2 NOROESTE 4,520.0000 METROS CON HACIENDA DE LOS LLANOS
- 2 AL 3 NOROESTE 9,152.0000 METROS CON HACIENDA DE BUSTILLOS Y ANEXAS
- 3 AL 4 NOROESTE 2,045.0000 METROS CON HACIENDA DE BUSTILLOS Y ANEXAS
- 4 AL 5 NORESTE 2,665.0000 METROS CON HACIENDA DE BUSTILLOS Y ANEXAS
- 5 AL 6 NOROESTE 3,388.0000 METROS CON HACIENDA DE BUSTILLOS Y ANEXAS
- 6 AL 7 NORESTE 10,007.0000 METROS CON HACIENDA DE BUSTILLOS Y ANEXAS
- 7 AL 8 NORESTE 2,535.8000 METROS CON HACIENDA DE BUSTILLOS Y ANEXAS
- 8 AL 9 NOROESTE 3,745.8000 METROS CON HACIENDA DE BUSTILLOS Y ANEXAS
- 9 AL 10 NOROESTE 7,103.7000 METROS CON HACIENDA DE BUSTILLOS Y ANEXAS
- 10 AL 11 NORESTE 9,081.3000 METROS CON HACIENDA DE SAN DIEGO DEL MONTE SIENDO LA LINEA LINDERO LA PARTE MEDIA DEL ARROYO DE DOLORES
- 11 AL 12 NOROESTE 4,767.7000 METROS CON HACIENDA DE SAN DIEGO DEL MONTE SIENDO LA LINEA LINDERO LA PARTE MEDIA DEL ARROYO DE LOS SAUCES
- 12 AL 13 NORESTE 2,041.0000 METROS CON HACIENDA DE BUSTILOS Y ANEXAS
- 13 AL 14 NORESTE 5,745.5000 METROS CON HACIENDA DE BUSTILOS Y ANEXAS
- 14 AL 15 1,945.0000 METROS CON HACIENDA DE BUSTILOS Y ANEXAS
- 15 AL 16 3,627.3000 METROS CON HACIENDA DE BUSTILOS Y ANEXAS
- 17 AL 18 NORESTE 2,566.3000 METROS CON HACIENDA DE BUSTILOS Y ANEXAS
- 18 AL 17 755.2000 METROS CON HACIENDA DE BUSTILOS Y ANEXAS
- 18 AL 19 5,091.5000 METROS CON HACIENDA DE BUSTILOS Y ANEXAS
- 19 AL 20 NORESTE 8,841.9000 METROS CON HACIENDA DE BUSTILOS Y ANEXAS
- 20 AL 21 SUROESTE 3,826.7000 METROS CON HACIENDA DE BUSTILOS Y ANEXAS
- 21 AL 22 SUROESTE 5,600.0000 METROS CON HACIENDA DE BUSTILOS Y ANEXAS
- 22 AL 23 10,661.0000 METROS CON HACIENDA DE BUSTILOS Y ANEXAS
- 23 AL 24 SUROESTE 1,550.0000 METROS CON HACIENDA DE BUSTILOS Y ANEXAS
- 24 AL 25 SUROESTE 2,533.0000 METROS CON HACIENDA DE BUSTILOS Y ANEXAS
- 25 AL 26 NOROESTE 317.5000 METROS CON HACIENDA DE BUSTILOS Y ANEXAS
- 26 AL 27 SUROESTE 6,573.0000 METROS CON HACIENDA DE BUSTILOS Y ANEXAS
- 27 AL 28 SUROESTE 1,335.2000 METROS CON HACIENDA DE BUSTILOS Y ANEXAS
- 28 AL 29 SUROESTE 380.8000 METROS CON HACIENDA DE BUSTILOS Y ANEXAS
- 29 AL 30 3,374.0000 METROS CON HACIENDA DE BUSTILOS Y ANEXAS
- 30 AL 31 NOROESTE 2,551.3000 METROS CON TERRENOS DE SANTA LUCIA

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA**

DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ

31 AL 32 SUROESTE 9,444.0000 METROS CON TERRENO DE LOS ARENALES
32 AL 33 9,080.0000 METROS CON TERRENO DE LOS ARENALES
33 AL 34 NORESTE 5,449.0000 METROS CON TERRENO DE LOS ARENALES
34 AL 35 1,977.3000 METROS CON TERRENO DE BUSTILLOS Y ANEXAS
35 AL 36 SUROESTE 1,970.0000 METROS CON TERRENOS DE JESUS DELGADO, LA LARDEÑA Y FRANCISCO DELGADO
36 AL 37 SUROESTE 710.0000 METROS CON TERRENOS DE JESUS DELGADO, LA LARDEÑA Y FRANCISCO DELGADO
37 AL 38 SUROESTE 2,249.0000 METROS CON TERRENOS DE JESUS DELGADO, LA LARDEÑA Y FRANCISCO DELGADO
38 AL 39 NOROESTE 1,981.5000 METROS CON TERRENO DE LA HACIENDA DE BUSTILLOS Y ANEXAS
39 AL 40 SUROESTE 2,369.0000 METROS CON TERRENO DE LA HACIENDA DE BUSTILLOS Y ANEXAS
40 AL 41 SUROESTE 2,012.2000 METROS CON TERRENO DE LA HACIENDA DE BUSTILLOS Y ANEXAS

VALOR OPERACION \$.00 PESOS

DERECHOS CAUSADOS

0

FECHA DE PRESENTACION

05/10/1922

FIRMA

LIC. ARMANDO MENDIOLA

FOLIO DE PRESENTACION 122

ANTECEDENTES:

ENLACE:

INSCRIPCIÓN 9 FOLIO 9 LIBRO 834 SECCIÓN PRIMERA
INSCRIPCIÓN 12 FOLIO 13 LIBRO 946 SECCIÓN PRIMERA
INSCRIPCIÓN 13 FOLIO 13 LIBRO 699 SECCIÓN PRIMERA
INSCRIPCIÓN 14 FOLIO 14 LIBRO 699 SECCIÓN PRIMERA
INSCRIPCIÓN 14 FOLIO 14 LIBRO 808 SECCIÓN PRIMERA
INSCRIPCIÓN 16 FOLIO 16 LIBRO 903 SECCIÓN PRIMERA
INSCRIPCIÓN 18 FOLIO 18 LIBRO 816 SECCIÓN PRIMERA
INSCRIPCIÓN 24 FOLIO 24 LIBRO 828 SECCIÓN PRIMERA
INSCRIPCIÓN 25 FOLIO 25 LIBRO 655 SECCIÓN PRIMERA
INSCRIPCIÓN 25 FOLIO 26 LIBRO 746 SECCIÓN PRIMERA
INSCRIPCIÓN 29 FOLIO 41 LIBRO 949 SECCIÓN PRIMERA
INSCRIPCIÓN 32 FOLIO 44 LIBRO 949 SECCIÓN PRIMERA
INSCRIPCIÓN 34 FOLIO 34 LIBRO 482 SECCIÓN PRIMERA
INSCRIPCIÓN 34 FOLIO 34 LIBRO 645 SECCIÓN PRIMERA
INSCRIPCIÓN 35 FOLIO 35 LIBRO 804 SECCIÓN PRIMERA
INSCRIPCIÓN 41 FOLIO 45 LIBRO 1012 SECCIÓN PRIMERA
INSCRIPCIÓN 41 FOLIO 47 LIBRO 765 SECCIÓN PRIMERA
INSCRIPCIÓN 42 FOLIO 51 LIBRO 934 SECCIÓN PRIMERA
INSCRIPCIÓN 47 FOLIO 47 LIBRO 897 SECCIÓN PRIMERA
INSCRIPCIÓN 48 FOLIO 52 LIBRO 905 SECCIÓN PRIMERA
INSCRIPCIÓN 49 FOLIO 50 LIBRO 817 SECCIÓN PRIMERA
INSCRIPCIÓN 49 FOLIO 53 LIBRO 905 SECCIÓN PRIMERA
INSCRIPCIÓN 51 FOLIO 51 LIBRO 747 SECCIÓN PRIMERA
INSCRIPCIÓN 52 FOLIO 52 LIBRO 694 SECCIÓN PRIMERA
INSCRIPCIÓN 56 FOLIO 56 LIBRO 713 SECCIÓN PRIMERA
INSCRIPCIÓN 62 FOLIO 62 LIBRO 981 SECCIÓN PRIMERA

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA**

DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ

INSCRIPCIÓN 62 FOLIO 64 LIBRO 940 SECCIÓN PRIMERA
INSCRIPCIÓN 64 FOLIO 64 LIBRO 828 SECCIÓN PRIMERA
INSCRIPCIÓN 65 FOLIO 67 LIBRO 959 SECCIÓN PRIMERA
INSCRIPCIÓN 67 FOLIO 69 LIBRO 904 SECCIÓN PRIMERA
INSCRIPCIÓN 68 FOLIO 68 LIBRO 828 SECCIÓN PRIMERA
INSCRIPCIÓN 69 FOLIO 70 LIBRO 809 SECCIÓN PRIMERA
INSCRIPCIÓN 70 FOLIO 71 LIBRO 802 SECCIÓN PRIMERA
INSCRIPCIÓN 70 FOLIO 71 LIBRO 809 SECCIÓN PRIMERA
INSCRIPCIÓN 71 FOLIO 72 LIBRO 802 SECCIÓN PRIMERA
INSCRIPCIÓN 72 FOLIO 73 LIBRO 802 SECCIÓN PRIMERA
INSCRIPCIÓN 75 FOLIO 75 LIBRO 899 SECCIÓN PRIMERA
INSCRIPCIÓN 78 FOLIO 104 LIBRO 950 SECCIÓN PRIMERA
INSCRIPCIÓN 82 FOLIO 92 LIBRO 976 SECCIÓN PRIMERA
INSCRIPCIÓN 87 FOLIO 88 LIBRO 688 SECCIÓN PRIMERA
INSCRIPCIÓN 88 FOLIO 89 LIBRO 688 SECCIÓN PRIMERA
INSCRIPCIÓN 95 FOLIO 96 LIBRO 860 SECCIÓN PRIMERA
INSCRIPCIÓN 106 FOLIO 111 LIBRO 766 SECCIÓN PRIMERA
INSCRIPCIÓN 108 FOLIO 108 LIBRO 908 SECCIÓN PRIMERA
INSCRIPCIÓN 109 FOLIO 110 LIBRO 909 SECCIÓN PRIMERA
INSCRIPCIÓN 111 FOLIO 114 LIBRO 722 SECCIÓN PRIMERA
INSCRIPCIÓN 112 FOLIO 115 LIBRO 874 SECCIÓN PRIMERA
INSCRIPCIÓN 116 FOLIO 121 LIBRO 879 SECCIÓN PRIMERA
INSCRIPCIÓN 118 FOLIO 120 LIBRO 926 SECCIÓN PRIMERA
INSCRIPCIÓN 118 FOLIO 123 LIBRO 879 SECCIÓN PRIMERA
INSCRIPCIÓN 119 FOLIO 128 LIBRO 771 SECCIÓN PRIMERA
INSCRIPCIÓN 120 FOLIO 125 LIBRO 653 SECCIÓN PRIMERA
INSCRIPCIÓN 121 FOLIO 123 LIBRO 801 SECCIÓN PRIMERA
INSCRIPCIÓN 123 FOLIO 129 LIBRO 936 SECCIÓN PRIMERA
INSCRIPCIÓN 126 FOLIO 129 LIBRO 672 SECCIÓN PRIMERA
INSCRIPCIÓN 181 FOLIO 49 LIBRO 338 SECCIÓN PRIMERA
INSCRIPCIÓN 640 FOLIO 120 LIBRO 449 SECCIÓN PRIMERA
INSCRIPCIÓN 856 FOLIO 173 LIBRO 384 SECCIÓN PRIMERA
INSCRIPCIÓN 68 FOLIO 69 LIBRO 213 SECCIÓN SEGUNDA
INSCRIPCIÓN 115 FOLIO 115 LIBRO 294 SECCIÓN D. G.
INSCRIPCIÓN 2 FOLIO 3 LIBRO 3 SECCIÓN TERCERA
INSCRIPCIÓN 54 FOLIO 102 LIBRO 2 SECCIÓN TERCERA
INSCRIPCIÓN 57 FOLIO 108 LIBRO 2 SECCIÓN TERCERA
INSCRIPCIÓN 78 LIBRO 386 SECCIÓN D. G.

PRESENTACION: 05 DE OCTUBRE DE 1922, 12:10:00

AGREGADO AL DOCUMENTO: 45-16-I

APENDICE FISCAL: DISTRITO BENITO JUAREZ SECCION PRIMERA LIBRO 16 NUMERO 45

09.05 Hecto-
fui dada en
dato a Gas el
ente, A.a. de C.V.
Inscripción 34
ios 34 del libro
de la Sección
Ciudad Coahuila
Chihuahua a
de octubre de
E. Registrador
02-64.05.0005

regó a favor de
de Chihuahua el lote
ro
uperficie de 26-90-24 97
a la inscripción 34
34 c. i. Libro 645
Sección Primera
témoc, Chih. 07/10 de
EL REGISTRADOR

IVETTE ANAYA PORTILLO
REGISTRADOR
[Signature]

regó a favor de
Victor Mederos el lote
uperficie de 37-55-45
a inscripción 120
125 c. i. Libro 653
Sección Primera
témoc, Chih. 2/05 de 2003
EL REGISTRADOR

IVETTE ANAYA PORTILLO
REGISTRADOR
[Signature]

regó a favor de
Carica S. A. de C.V. el lote
uperficie de 4-01-63.02
a inscripción 25
25 c. i. Libro 655
Sección Primera
témoc, Chih. 28 Mayo 2003
EL REGISTRADOR

IVETTE ANAYA PORTILLO
REGISTRADOR
[Signature]

A la vuelta

75
biulby de Juluaga, ~~Julio~~ Burgoyte de
Juluaga y del señor Carlos Juluaga,
cuya personalidad se acredita con la
copia certificada que expidió el juez
de lo civil del Distrito Moroles, de este Estado, don-
de radican dichas intestamentarias
acumuladas de la acta de la pun-
ta de herederos celebrada el día
cuatro de Agosto de mil novecien-
tos nueve, en la que le fue confie-
do y se le dirigió dicho cargo de
albacea, copia que yo el Notario
autorizante doy fe tener a la vi-
sta y que debo agregada al opor-
tuno del protocolo. Las señoras
Jugurtha Juluaga de Luzuri, de cua-
ranta y tres años de edad, casada,
propietaria, con residencia en la
casa número mil doscientos once de
la calle Prospet, en el Paso, Texas; Gu-
nien Juluaga de Craft, de cuarenta
dos años de edad, casada, propie-
taria, con residencia en la casa
número setecientos dieciocho de
la calle Prospet en el Paso, Texas;
Luz Juluaga de Madano, de cuarenta
ta años, casada, propietaria, con
residencia en la casa número mil
doscientos diez y siete de la
misma calle Prospet, y Miriam
Juluaga Verde de Mung, de treinta
y ocho años de edad, viuda, propie-
taria y con residencia en la casa
número doscientos treinta y
cinco de la calle Prospet, en
el Paso, Texas; todas por sus pro-
prias decedidas, y el señor Fernando
de Delgado Rojas, de cuarenta y
cuatro años de edad, casado